

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 521-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Mayo del 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 079-2015-OPRP/MVES de fecha 29 de Mayo del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe № 201-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 29 de Mayo del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 319-2015-UF-OGA/MVES de la Unidad de Finanzas, el Informe N° 263-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, v:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; modificada por Resolución de Alcaldía Nº 119-2015-LC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición momplementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y la Resolución Directoral № 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 025-2015/MVES del 10 de Marzo del 2015, se acepta la donación de S/. 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) efectuado por la ASOCIACIÓN UNACEM, monto destinado para el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Cerco Perimétrico del Cementerio Municipal del Cono Sur - Cristo El Salvador":

Que, mediante Memorando Nº 319-2015-UF-OGA/MVES la Unidad de Finanzas comunica el depósito realizado por la ASOCIACIÓN UNACEM en la cuenta corriente Nº 194-100-15788-0-56 del Banco de Crédito del Perú, por el importe de S/. 140,000.00 (Ciento arenta Mil con 00/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley General del Sistema de Presupuesto Nº 28411, Numeral 42.1 "La incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a): Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. Nº 022-2011-EF/50, en su artículo 23º, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Quando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian os créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Juente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.140,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

PLIEGO	)	301291	MUNICIPALIDAD DIS	TRITAL DE VILLA E	L SALVADOR			•	
FUENT	Έ	4	DONACIONES Y TRA						
RUBRO	)	13	DONACIONES Y TRA						
TIPO D	E RECURSO	0	NORMAL						
TRANS	ACCIÓN	1	INGRESOS						
GENER	ICA	1.5	OTROS INGRESOS						
SUB GI	ENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES						
SUB GE	ENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS DONACIONES	VOLUNTARIAS	CORRIENTES	DISTINTA	DE		
DETALL	.E	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS DONACIONES	VOLUNTARIAS	CORRIENTES	DISTINTA	DE		
DETALL	E 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VO	LUNTARIAS CORRI	ENTES DE PERS	ERSONAS JURIDICAS 140,00	40 000 00		
			TOT	AL INGRESOS				40,000.00	

#### **EGRESOS**

		EGKESUS	
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	•
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUC	TOC
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	103
ACTIVIDAD	5-000578	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	
) E UNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
FUNCIONAL	012	IDENTIDAD Y CIUDADANIA	
GRUPO FUNC	0021	REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD	_
FINALIDAD	0010023	CERCO PERIMÉTRICO DE CEMENTERIO	
META	0094	CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL CRISTO EL SALVADOR	
2	GASTOS PR	ESUPUESTARIOS	
2.3	BIENES Y SE		Wasa.
_2.3.1	COMPRA DI	E BIENES	
2.3.1.6.1.3		UCCION Y MAQUINAS	70.000.00
2.3.2.		CION DE SERVICIOS	70,000.00
2.3.2. 7. 11. 99	SERVICIOS D	DIVERSOS	70,000.00
		TOTAL EGRESOS	140,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Unidad de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

### ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Encargar a la Unidad de Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador Horar Local ROSADIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

ALCAYDE